



CIRCULAR

El Banco Central de Venezuela (BCV) informa a los Bancos: Universales, Comerciales, Hipotecarios, de Inversión, a las Arrendadoras Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo, que a los efectos de la tramitación de la inscripción para efectuar las operaciones de Crédito Intradía y Repo a Un (1) día con el BCV, a través de la Plataforma Tecnológica del Sistema de Asistencia Crediticia (ASICRED), será utilizada la Carta Compromiso ya suscrita en la oportunidad de su inscripción en ese Sistema. En consecuencia, queda sin efecto la Carta Compromiso para operaciones de Crédito Intradía y Repo a Un (1) día que se publicó en la Página Web del BCV.

Adicionalmente, se informa que los funcionarios autorizados actualmente para realizar las operaciones de Reporto electrónico, vía ASICRED, serán los autorizados a tramitar las operaciones de Crédito Intradía.

Para efectuar modificaciones, cada Institución deberá utilizar los formatos que se encuentran disponibles en la Página Web del BCV.

En caso que la Institución no se haya inscrito en el ASICRED, ésta deberá consignar, ante el Departamento de Cuentas Corrientes del Banco Central de Venezuela, ubicado en el Sótano 1 de la Torre Financiera del BCV, los siguientes recaudos: -) original y copia de la Carta Compromiso (Taquilla 17) y -) original de la Solicitud de Códigos y Claves Para el Acceso y Uso a las Aplicaciones del Banco Central de Venezuela (Taquilla7).

Para mayor información, pueden comunicarse por intermedio de los teléfonos: (0212) 801.5127/ (0212) 801.8415/ (0212) 801.8339.

Caracas, 15 de abril de 2005